



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00888-00

DEMANDANTE: SEMPLI S.A.S.

DEMANDADO: G&C PREVENCIÓN S A S y JOSE ROMILIO FORERO RAMIREZ.

Se **NIEGA** la corrección del numeral 1°.1 de la providencia adiada el **13 de diciembre de 2021** (consecutivo 04 del expediente digital c.1), por medio del cual se libró la orden de apremio en el presunto asunto. Lo anterior, como quiera que el despacho dispuso el mandamiento de pago **conforme las pretensiones solicitadas en la demanda.**

Ahora, tenga en cuenta la parte actora que conforme lo señala el artículo 93 del C.G.P, “**el demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda**”, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo señalado en dicho precepto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 10 del 3 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c848efe0099b0120b2f5c7b3d264ac446361750ddb8569970408953f3951fc4**
Documento generado en 02/02/2022 10:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>